



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSP/A

San Pablo, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N de Alcaldía, de fecha 27 de enero del 2025; el Informe N° 058-2025-JACHP-GO-MPSP, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Obras MPSP, y demás documentos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, el que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", creándose así el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza.

Que, visto el Decreto Supremo N° 09-2023-TR, el que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable"

Que, visto el Informe N° 057-2024-MPSP/CACHB/RT, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Responsable Técnico, el cual realiza la entrega de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Carta N° 115-2025-KAVM/IAII/MPSP, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Inspector de Actividad de Intervención Inmediata, el cual Remite la Entrega de Redición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE LA LAGUNA – ESCUELA LLOQUE, DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" convenio N° 06-0018-AII-80;

Que, a través del Informe N° 058-2025-JACHP-GO-MPSP, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Obras MPSP, se solicita la Aprobación de Rendición de Cuentas a través de Acto Resolutivo, considerando las siguientes especificaciones:

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo
Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe
muniprovincialsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSP/A

I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las acciones a realizar en la Actividad de Intervención Inmediata son:

Ítem	Partida	Und.	Metrado de la Ficha ⁽³⁾	Metrado Ejecutado
01	TRABAJOS PROVISIONALES			
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN DE LA ACTIVIDAD	mes	1.00	1.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD DE 3.60X2.40M C/SOPORTE DE MADERA HABILITADA Y DADO DE CONCRETO	und	1.00	1.00
01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00
02	SALUD Y LIMPIEZA			
02.01	ALQUILER DE SS.HH. PORTÁTILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD H-M	mes	1.00	1.00
02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	1.00	1.00
02.03	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	glb	1.00	1.00
02.04	MANTENIMIENTO DE LETRINAS/BAÑOS	und	1.00	1.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES			
03.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	10500.00	10500.00
03.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m2	6720.00	6720.00
03.03	PODA DE ARBOLES	m	2390.00	2390.00
03.04	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS	m	2689.00	2689.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01	EXCAVACIÓN			
04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS TERRENO NORMAL SECC. PROM. 0.50X0.20M	m	1318.00	1318.00
04.02	PERFILADO			
04.02.01	PERFILADO DE CALZADA DE VÍAS EN TERRENO NORMAL	m2	2200.00	2200.00
04.03	RELLENO			
04.03.01	RELLENO COMPACTADO C/ AFIRMADO Y/O MATERIAL GRANULAR E = 4" C/PISON MANUAL	m2	1005.00	1005.00
04.04	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D < 50m			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSP/IA

04.04.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D < 50 m	m3	110.00	110.00
04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE			
04.05.01	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQUETE DE 6m3 D<= 5 Km	m3	110.00	110.00
05	CONSTRUCCION DE BADEN DE CONCRETO F'c = 210 kg/cm2			
05.01	EXCAVACIÓN			
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO SEMIROCOSO	m3	20.45	20.45
05.02	ELIMINACION DE MATERIAL			
05.02.01	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQUETE DE 6m3 D<= 5 Km	m3	24.54	24.54
05.03	CAMA DE AFIRMADO			
05.03.01	RELLENO COMPACTADO C/ AFIRMADO Y/O MATERIAL GRANULAR E = 8" C/PLANCHA.	m2	58.50	58.50
05.04	ESTRUCTURA DE BADEN CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 PREPARACION MANUAL			
05.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PREPARACION MANUAL	m3	11.09	11.09
05.05	ENCOFRADO DE BADEN			
05.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON MADERA TORNILLO	m2	13.28	13.28
06	TRANSPORTE DE MATERIALES, AGREGADOS Y OTROS			
06.01.01	ACARREO DE AGUA PARA LA ACTIVIDAD DMÁX<50M	m3	16.75	16.75
07	SEÑALIZACIÓN			
07.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA	und	2.00	2.00
08	KIT			
08.01	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00
08.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
08.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00	1.00

De los señalado se concluye que la All, tuvo una ejecución física al 100%.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSP/IA

II. CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS

1. Liquidación Presupuestal. –

Cuadro N° 01: Presupuesto Inicial Aprobado y Ejecutado

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	46,544.00	0.00	0.00	46,544.00	45%	0	45,672.00	872.00
Materiales	13,675.00	0.00	0.00	13,675.00	13%	0	13,672.80	2.20
Equipos y Subcontratos	4,777.00	0.00	0.00	4,777.00	5%	0	4,776.00	1.00
Kit de herramientas	3,720.00	0.00	0.00	3,720.00	4%	0	3,708.00	12.00
Kit de Implementos de Seguridad	14,665.00	0.00	0.00	14,665.00	14%	0	14,338.00	327.00
Implementos Sanitarios	580.00	0.00	0.00	580.00	1%	0	575.00	5.00
Costo Indirecto								
Direcc. Téc.-Adm.	19,311.00	0.00	0.00	19,311.00	19%	0	19,297.30	13.70
TOTAL	103,272.00	0.00	0.00	103,272.00	100%	0.00	102,039.10	1,232.90
%	100.00%	0.00%					98.81%	1.19%

Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.

Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-08).

Siendo que, el informe mencionado se concluye que:

- El Monto transferido de AII es S/. 103,272.00 (Ciento Tres Mil Doscientos Setenta y Dos y 00/100 Soles).
- El Monto Ejecutado de AII, es de S/. 102,039.10 (Ciento Dos Mil Treinta y Nueve y 10/100 Soles)
- El Saldo no ejecutado de AII, es de S/. 1,232.90 (Un Mil Doscientos Treinta y dos y 90/100 Soles)

Que, visto el proveído S/N de Alcaldía, de fecha 27 de enero del 2025; el cual solicita Proyección de Resolución de Alcaldía:

Por lo expuesto y estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo
Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe
muniprovincialsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Rendición de Cuentas de la AII : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE LA LAGUNA - ESCUELA LLOQUE, DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Convenio N° 06-0018-AII-80, ejecutado en el caserío La Laguna y el Lloque, Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca, ejecutada por la modalidad de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2024, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Unidad de Tesorería y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de realizar la rebaja contable y devolución de **S/. 1,232.90 (Un Mil Doscientos Treinta y dos y 90/100 Soles)**

ARTÍCULO TERCERO: CONSOLIDAR, la transferencia de la referida Actividad de Intervención Inmediata a los (beneficiarios) o Sector correspondiente, transcribiéndose la presente Resolución con el informe N° 058-2025-JACHP-GDTI-MPSP, a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la (entidad u organismo a quien corresponda transferir la Actividad de Intervención Inmediata para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA
ALCALDÍA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL